



# DIARIO OFICIAL



## DEL

# MINISTERIO DEL EJERCITO

### ORDENES

Estado Mayor Central  
del Ejército



ESCUELA DE GEODESIA Y  
TOPOGRAFIA DEL EJER-  
CITO

Curso de Topógrafos militares

Concurso-Oposición

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 6.º, y en el 8.º del Reglamento para el Servicio y Régimen Interior de la Escuela de Geodesia y Topografía del Ejército, aprobado por Orden de 25 de marzo de 1944 («C. L.» núm. 77), se convoca un concurso-oposición para aspirantes al Diploma de Topógrafo Militar, con arreglo a las siguientes bases:

#### I.—ADMISION AL CONCURSO

##### A) Solicitantes

Oficiales de las cuatro Armas.

##### B) Condiciones

- Pertenecer al Grupo de Mando de Armas de la Escala activa.
- No haber cumplido veintiocho años el día 1 de junio de 1960.
- No haber sido alumno de cursos anteriores de la misma clase, cualquiera que haya sido el motivo de la baja en la Escuela.

#### C) Número de plazas

Quince.

#### D) Forma de solicitarla

##### a) Documentación.

Instancia dirigida a este Ministerio (Estado Mayor Central - Dirección General de Instrucción y Enseñanza) e informada por los jefes de Cuerpo.

Copia íntegra de la Hoja matriz de Servicios.

Testimonio de cuantos méritos en relación con el curso puedan poseer los solicitantes.

##### b) Curso de las documentaciones.

Por conducto de las Autoridades Superiores Regionales. Los jefes de Cuerpo avisarán por telégrafo al Estado Mayor Central el curso de las documentaciones.

##### c) Plazo de admisión de instancias.

Veinte días, a partir de la fecha del DIARIO OFICIAL que publique la presente Orden.

##### d) Relación de admitidos a la oposición.

Será publicada en el DIARIO OFICIAL.

#### II.—OPOSICION

##### A) Presentación en la Escuela

A las diez horas del día 1 de junio de 1960.

##### B) Reconocimiento médico

Se realizará en la Escuela antes de comenzar las pruebas de examen; servirá para comprobar que los aspirantes poseen la aptitud física necesaria para desarrollar intensos trabajos de campo.

#### C) Exámenes

Se llevarán a cabo con arreglo a los programas y materias que para los aspirantes al Diploma de Topógrafo Militar señalan las Ordenes de 23 de diciembre de 1941 y 27 de diciembre de 1944 («C.C. LL.» números 287 y 262, respectivamente).

#### III.—NOMBRAMIENTO DE ALUMNOS

La Escuela, como consecuencia del resultado de los exámenes, elevará al Estado Mayor Central la propuesta para el nombramiento de alumnos, que, una vez aprobada, será publicada en el DIARIO OFICIAL.

#### IV.—PREVENCIONES GENERALES

A) Las Autoridades Regionales pasaportarán a los oficiales admitidos a examen con la antelación suficiente para que puedan presentarse en la Escuela en la hora y fecha indicadas.

B) Quienes hayan de abandonar su residencia oficial realizarán por ferrocarril y vía marítima, a cuenta del Estado, los viajes de incorporación a la Escuela y de regreso a sus destinos, devengando durante los mismos y el desarrollo de los exámenes las reglamentarias dietas o asignación de residencia.

Madrid, 20 de enero de 1960.

BARRERO



CURSO DE ESPECIALIDADES MEDICAS

Diplomas

Por haber terminado con aprovechamiento el curso convocado por Or-

dep de 10 de agosto de 1957 (D. O. número 178), y para el que fueron designados alumnos por Orden de 30 de diciembre del mismo año (DIARIO OFICIAL núm. 1, de 1958), se conceden a los oficiales médicos que a continuación se relacionan los Diplomas de la especialidad de Radiología y Electrológica.

Capitán médico D. Raniero Martínez Martínez, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 3.

Otro, D. Pelegrín Ramos Chivite, del Hospital Central Militar «Gómez-Ulla».

Otro, D. Joaquín Medrano Cámara, de la Agrupación de Sanidad Militar número 6.

Otro, D. Francisco Barbero Morales, de la Agrupación de Tropas Nómadas de la provincia del Sahara.

Teniente médico D. José Marcos Robles, de la Agrupación de Intendencia núm. 1 (Unidad de la División número 11).

Otro, D. Rafael Urbina Díez, de la Jefatura de Artillería de la División número 11.

Otro, D. Aureliano Clavijo Rosillo, de la Agrupación de Sanidad de la Comandancia General de Ceuta.

Madrid, 20 de enero de 1960.

BARROSO



## CURSO DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

### Diplomas

Por haber terminado con aprovechamiento el curso convocado por Orden de 14 de octubre de 1958 (DIARIO OFICIAL núm. 236), y para el que fueron designados alumnos por Orden de 8 de diciembre del mismo año (D. O. núm. 280), se conceden a los jefes y oficial farmacéuticos que a continuación se relacionan los diplomas siguientes:

#### Especialidad de Analistas

Comandante farmacéutico D. Luis Landa Sodorri, del Laboratorio Químico Central de Armamento.

Capitán farmacéutico D. Luis Dugo Dugo, del Hospital Militar de Córdoba.

#### Especialidad de Stofes e Industria Químico-Farmacéutica

Comandante farmacéutico D. Eugenio Burgos Cortés, del Instituto Farmacéutico del Ejército.

Madrid, 20 de enero de 1960.

BARROSO



## CURSO DE ESPECIALIDADES VETERINARIAS

### Diplomas

Por haber terminado con aprovechamiento el curso convocado por Orden de 22 de octubre de 1958 (DIARIO OFICIAL núm. 240), y para el que fueron designados alumnos por Orden de 29 de noviembre del mismo año (D. O. núm. 274), se conceden a los oficiales que a continuación se relacionan los diplomas siguientes:

#### Especialidad de Bacteriología y Análisis Clínicos

Capitán veterinario D. Fernando Moral Martos, de la Agrupación de Sanidad núm. 2.

Otro, D. Miguel García Falagán, del Regimiento de Zapadores núm. 8.

Otro, D. José Omiste Castán, a mis órdenes en Ceuta.

#### Especialidad de Bromatología e Higiene Veterinaria

Capitán veterinario D. Leopoldo Simón Gómez, de la Agrupación de Intendencia núm. 3.

Otro, D. José Campos Causapé, del Regimiento de Infantería Tarragona número 43.

Otro, D. Justo Ruano Herrero, del 7.º Depósito de Sementales.

Madrid, 20 de enero de 1960.

BARROSO

## Dirección General de Reclutamiento y Personal



## INFANTERIA

### Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148) y Orden de 24 de septiembre de 1954 (D. O. núm. 220), y para cubrir la vacante de teniente coronel de cualquier Arma (E. A.), Segundo Grupo, o de la Escala complementaria, plantilla eventual, existente en el Consejo Supremo de Justicia Militar, anunciada por concurso por Or-

den de 21 de noviembre de 1959 (DIARIO OFICIAL núm. 268), pasa destinado, con carácter voluntario, el de dicho empleo (E. A.), Primer Grupo, del Arma de Infantería, D. Ricardo Nava de la Plana, actualmente a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 14 de enero de 1960.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148) y Orden de 24 de septiembre de 1954 (D. O. núm. 220), y para cubrir la vacante de capitán de cualquier Arma de la Escala complementaria, plantilla eventual, existente en el Consejo Supremo de Justicia Militar, anunciada por concurso por Orden de 11 de diciembre de 1959 (DIARIO OFICIAL núm. 281), pasa destinado, con carácter voluntario, el de dicho empleo y Escala del Arma de Infantería D. Félix Legazpi Rojo, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 1.

Madrid, 14 de enero de 1960.

BARROSO



## CABALLERIA

### Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de diciembre de 1951 (DIARIO OFICIAL núm. 286), se declara aptos para el ascenso y se asciende a los empleos que se citan, con la antigüedad que a cada uno se señala, al jefe y oficiales de Caballería de la Escala activa, que a continuación se expresa, los que quedan a mis órdenes en las Regiones Militares y plazas que también se indica.

#### A teniente coronel

Comandante de Caballería (Escala activa) D. José Gavarrón Zambrano, del Regimiento de Caballería Cazadores Montesa núm. 3, con antigüedad de 30 de mayo de 1959, colocándose en la Escala a continuación de D. Julio Repolles de Zayas, en la 1.ª Región Militar (Madrid).

#### A comandante

Capitán de Caballería (E. A.) don Manuel García Negroto, de la 7.ª Brigada Militar, con antigüedad de

de enero de 1960, en la 2.ª Región Militar, Jerez de la Frontera (Cádiz).

**A capitán**

Teniente de Caballería (E. A.) don Tomás Vigal Pérez, del 3.º Tercio Sahariano, 1.º Grupo Ligero Blindado, con antigüedad de 21 de enero de 1960, en la 7.ª Región Militar, plaza de León, a petición propia.  
Madrid, 22 de enero de 1960.

BARROSO

ADVERTENCIA.—En la página 269 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno por la que pasa a la situación de «En Expectativa de Servicios Civiles el capitán de Caballería D. Eladio García Fernández-Bustelo, que se encuentra en la de Servicios Civiles.



**ARTILLERIA**

**Ayudantes**

Se nombra ayudante de campo del Teniente General D. Carlos Rubio López-Guijarro, Director Gerente de la Junta Central de Acuartelamiento, al teniente coronel de Artillería de la Escala activa, Primer Grupo, D. José Peral Sánchez, en la actualidad a mis órdenes en la 7.ª Región Militar (plaza de Valladolid).  
Madrid, 20 de enero de 1960.

BARROSO



**INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION**

**Retiros**

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, el teniente coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad) D. José Velázquez Martínez, del Estado Mayor Central del Ejército, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.  
Madrid, 21 de enero de 1960.

BARROSO

**Vacantes de destino**

Provisión normal. Las que a continuación se relacionan:

**Rama de Armamento y Material**

Pirotecnia Militar de Sevilla.—Una de capitán.

Laboratorio Químico Central de Armamento.—Una de capitán.

Parque y Maestranza de Artillería de Madrid.—Una de capitán.

Parque y Maestranza de Artillería de Burgos.—Una de capitán.

Parque de Artillería de Granada.—Una de capitán.

Base Mixta de Carros de Combate y Tractores de Segovia.—Una de capitán.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 8.ª Región Militar. Pontevedra.—Una de capitán.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Zorroza. Bilbao.—Una de capitán.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Baleares. Palma de Mallorca.—Una de capitán.

Documentos a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Papeleta de petición de destino, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 4 de julio de 1952 (D. O. número 148).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 20 de enero de 1960.

BARROSO

**Ayudantes**

**Destinos**

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 26 de diciembre de 1959 (D. O. número 224), pasan destinados, con carácter voluntario, a la Comandancia Central de Obras, los oficiales del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad que a continuación se relacionan:

**Grupo de Ayudantes**

Capitán D. José Salvador Liebana, de la Comandancia de Obras de la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Antonio Galán Pinilla, de la Dirección General de Fortificaciones y Obras de este Ministerio.

Otro, D. Felipe Ubeda Bautista, de la Comandancia de Obras de la 1.ª Región.

**Grupo de Auxiliares**

Teniente D. Fidel Carramolino Plaza, disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Otro, D. Excmo. de Alba Palacio, de la Dirección General de Fortificaciones y Obras de este Ministerio.

Alférez D. Joaquín Hidalgo Fernández, disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Trubia (Oviedo). Para el Destacamento de la plaza de Oviedo Madrid, 20 de enero de 1960.

BARROSO

Para cubrir las vacantes anunciadas en turno de concurso por Orden de 18 de noviembre de 1959 (D. O. número 262), existentes en la Escuela Politécnica del Ejército, pasan destinados, con carácter voluntario, los oficiales del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción que a continuación se relacionan.

Teniente ayudante de Construcción y Electricidad D. Rafael Díaz Calero, del Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros.

Capitán auxiliar de Construcción y Electricidad D. Manuel Ocoñ Iglesias, del Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros.

Madrid, 20 de enero de 1960.

BARROSO



**CUERPO JURIDICO MILITAR**

ADVERTENCIA.—En la página 269 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno por la que pasa a la situación de «En Expectativa de Servicios Civiles» el teniente coronel auditor D. Eduardo Camacho López, que se encuentra en la de Servicios Civiles.



**FARMACIA MILITAR**

**Concursos**

Se anuncia una vacante de comandante farmacéutico en el Laboratorio de Farmacia Militar de Córdoba.  
Documentación: Instancia con co-

pla de Hoja de Servicios y Ficha-resumen.

Plazo de admisión: Quince días. Madrid, 20 de enero de 1960.

BARROSO

Desiertos los concursos anunciados para cubrir plazas de comandante farmacéutico en los Establecimientos que se indican, anunciadas por Ordenes de 21 y 24 de diciembre de 1959 (D.O. núms. 239 y 292), se anuncian de nuevo.

Instituto Farmacéutico del Ejército.—Una.

Laboratorio de Farmacia Militar de Valladolid.—Una.

Documentación: Instancia con copia de Hoja de Servicios y Ficha-resumen.

Plazo de admisión: Quince días. Madrid, 20 de enero de 1960.

BARROSO

### Destinos

Para cubrir vacante de provisión normal anunciada por Orden de 24 de diciembre de 1959 (D. O. núm. 292), se destina, con carácter voluntario, en plaza de superior categoría, a Excentualidades de la 6.ª Región Militar, al teniente farmacéutico D. Ramón Gutiérrez del Olmo Millán, de la Farmacia Militar de Río de Oro (Sahara), continuando en la misma hasta su relevo.

Madrid, 20 de enero de 1960.

BARROSO

Para cubrir vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 24 de diciembre de 1959 (D. O. núm. 292), se destina a las Dependencias Farmacéuticas que se indican al personal del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia que a continuación se relaciona:

### VOLUNTARIOS

#### Al Instituto Farmacéutico del Ejército

Practicante de tercera D. Antonio Durán Sánchez, de la Farmacia Militar de Río de Oro (Sahara).

Otro, D. Pedro Redondo Chamorro, disponible en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Juan Gómez Lara, disponible en la 1.ª Región Militar.

#### Al Laboratorio de Farmacia Militar de Córdoba

Practicante de tercera D. Juan Martínez Montes, disponible en la 9.ª Región Militar.

Otro, D. Juan Cantón Serrano, disponible en la 9.ª Región Militar.

#### A la Farmacia Militar núm. 2, de Madrid

Practicante de segunda D. Antonio Luis Sánchez, disponible en la 1.ª Región Militar y en comisión en la Farmacia del Hospital Militar Central «Gómez-Ulla», de Madrid.

#### A la Farmacia del Hospital Militar Central «Gómez-Ulla», de Madrid

Practicante de tercera D. Félix Caballero Gutiérrez, de la Farmacia del Hospital Militar de Oviedo.

#### A la Farmacia Militar de Toledo

Practicante de tercera D. Gabriel Fernández-Mayoralas Lucas, disponible en la 1.ª Región Militar.

#### A la Farmacia Militar de Alcalá de Henares

Practicante de primera D. Germinal Lozano Muñoz, disponible en la 1.ª Región Militar y en comisión en la misma Farmacia.

#### A la Farmacia del Hospital Militar de Lérida

Practicante de segunda D. Fernando Molina Lara, disponible en la 4.ª Región Militar y en comisión en la misma Farmacia.

#### A la Farmacia del Hospital Militar de Huesca

Practicante de tercera D. Juan Rubio Cazorla, de la Farmacia Militar de Río Rojo (Sáhara).

#### A la Farmacia Central de la 6.ª Región Militar

Practicante de primera D. Demetrio Delgado Jaramillo, disponible en la 6.ª Región Militar y en comisión en la misma Farmacia.

#### A la Farmacia Central de la 7.ª Región Militar

Practicante de segunda D. Francisco López Álvarez, del Laboratorio de Farmacia Militar de Valladolid.

#### A la Farmacia del Hospital Militar de Santiago de Compostela

Practicante de tercera D. Camilo Sánchez Melpartida, disponible en la 1.ª Región Militar.

#### Al Depósito de Medicamentos de Canarias

Practicante de tercera D. Alfonso Martín Morales, disponible en la Capitanía General de Canarias.

### FORZOSOS

#### Al Laboratorio de Farmacia Militar de Catalunya

Practicante de tercera D. Cipriano Vitoria Gómez, disponible en la 5.ª Región Militar.

#### A la Farmacia Militar de Lugo

Practicante de tercera D. Ernesto Herrera González, disponible en la 9.ª Región Militar.

Madrid, 20 de enero de 1960.

BARROSO



## VARIAS ARMAS

### Distintivos

Se concede la adición de barras al Distintivo de Profesorado que ya poseen, creado por Decreto de 24 de marzo de 1915 («C. L.» núm. 28) y modificado por Orden circular de 21 de mayo de 1931 («C. L.» núm. 279), a los jefes y oficiales del Ejército y Guardia Civil que a continuación se expresan, los cuales han desempeñado misión de profesorado en el Centro de Instrucción de la Guardia Civil.

### Infantería

Teniente coronel del S. E. M. don Enrique del Pino Juanena. Le corresponde adición de barra azul al Distintivo de Profesorado que con dos barras de oro y dos azules posee.

Capitán D. Miguel Gonzalo de Liria Azcoitia. Adición de barra azul al Distintivo que con barra de oro posee.

### Guardia Civil

Coronel D. Carmelo González Pérez Caballero. Adición de barra azul al Distintivo que con barra de oro y dos azules posee.

Teniente coronel D. Antonio Martínez Vacas. Adición de barra de oro al Distintivo que con dos barras de oro y cuatro azules posee.

Otro, D. Eugenio Velasco Jiménez. Adición de barra de oro al Distintivo que con una barra de oro y cuatro azules posee.

Comandante D. Luis Rodríguez Vero-Guzmán. Adición de una barra azul al Distintivo que con barra de oro posee.

Otro, D. Antonio Gómez Nieves. Adición de barra de oro al Distintivo que posee.

Otro, D. Juan Antonio Castaño Calvo. Adición de barra de oro y dos azules al Distintivo que posee.

Otro, D. Gregorio Fernández Torija. Adición de una barra azul al Distintivo que posee con tres.

Otro, D. Sergio García Muñoz. Lo mismo que al anterior.

Capitán D. Manuel Lafuente Martín. Adición de barra azul al Distintivo que con barra de oro posee.

Sanidad Militar

Teniente coronel D. Federico Nieto Cosano. Adición de una barra azul al Distintivo que con dos barras de oro posee.

Madrid, 22 de enero de 1960.

BARROSO

ADVERTENCIA.—En la página 264 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno por la que se convoca concurso entre jefes y oficiales para proveer plazas en Ministerios civiles.

Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria



Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares relacionados a continuación:

A partir de 1 de febrero de 1960

Teniente coronel D. Lázaro Entreras Fernández, catorce trienios por llevar cuarenta y dos años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Enrique Mendicuti Palou, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio desde su ascenso a sargento.

Comandante Sidi Abselan Ben Selan Honsi, núm. 28, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento.

Capitán D. Manuel Galán Galán, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Alejandro Herráiz Calleja, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Celso García Rodríguez, nueve trienios por llevar veintisiete

años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Gregorio de la Fuente Molpeceres, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento.

Madrid, 21 de enero de 1960.

BARROSO

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares que a continuación se relacionan:

A partir de 1 de febrero de 1960

Subteniente D. Luis Pérez Martínez, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Germán Ramos Teijeiro, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Félix Cuevas Alles, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. José Morote Martínez, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Camilo Fernández Alonso, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, Sidi Mohamed Ben Hamel Beniesmar, núm. 54, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, Sidi Mohamed Ben Embark Suers, núm. 194, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, Sidi Mohamed Ben Jamadi Burriagli, núm. 195, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento.

Madrid, 21 de enero de 1960.

BARROSO

Aumento de sueldo

Por reunir las condiciones que determina el artículo 17 del vigente Reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 6 de abril de 1930 (R. L. núm. 153), se le concede un aumento de 579,20 pesetas anuales, correspondientes al 20 por 100 del sueldo base, al soldado del mencionado Cuerpo D. Miguel Martín García, a partir de 1 de febrero de 1960.

Madrid, 21 de enero de 1960.

BARROSO

Dirección General de la Guardia Civil



Vacantes de mando

Próximo a quedar vacante el mando y dirección de la Academia de Ascenso a Cabo de la Guardia Civil, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre los tenientes coroneles de dicho Cuerpo, Primer Grupo, que aspiren a desempeñarlo.

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determinan las Ordenes de 1 de julio de 1952 y de 7 de agosto de 1953 (DD. OO. números 148 y 178, respectivamente) y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 20 de enero de 1960.

BARROSO

Consejo Supremo de Justicia Militar



PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de pensiones que empieza con doña María Lourdes Buhigas García Gorordo y termina con doña Rufina López Rodríguez, de conformidad con las facultades que le confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (DIARIO OFICIAL núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 del referido Reglamento.

Madrid, 13 de enero de 1960.—El General Secretario, Pedro Lozano López.

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María Lourdes Buhigas García Gorordo	Viuda	E. M. G.	Teniente General Excmo. Sr. D. Luis Olivera
Doña María Nieves Ballesteros González	Viuda	Inválidos	Teniente coronel D. Domingo García García
Doña Eugenia Gambotti Bermúdez de Castro	Viuda	Infantería	Capitán D. Adolfo Perrino Villalón
Doña Angela Josefa Castro González	Viuda	Caballería	Sargento de Banda D. Antonio González
Doña Policarpa Isabel Pérez Benavidez	Viuda	Infantería	Coronel D. Francisco Flores Cohnhein
Doña Pilar Barreto Asensi	Viuda	Aviación	Teniente coronel D. Virgilio Rodríguez
Doña Regina López Bosque	Viuda	Infantería	Capitán D. Severiano Alvarez Naharro
Doña Constanza Ostalaza Ramos	Viuda	Alabarderos	Capitán músico D. Emilio Nieto González
Doña Nieves Oliva Camps	Huérfana	C. A. S. E.	Celador de Obras D. Angel Olaya García
Doña Alicia Barceló Bisbal	Viuda	Artillería	Teniente coronel D. Emilio Suau Alonso de Heras
Doña Clotilde Tojas Manzanedo	Viuda	Ingenieros	Teniente coronel D. Carlos García Pretel y Jas
Doña Julia Pérez Frade	Viuda	Aviación	Teniente coronel D. José Calvo Nogales
Doña Dolores Alcaraz Márquez	Viuda	Ing. Armto. y C.	Comandante D. Ramón Martín Portuguez
Doña María Martínez Martínez	Viuda	Guardia Civil	Capitán D. Salvador Ruiz Pascual
Doña Josefina Garibay Gil	Viuda	Intervención	Coronel D. Emilio Moreno Aguilera
Doña Elvira Company Tormo	Viuda	Guardia Civil	Coronel D. Ramón Merino Morales
Doña M. Luisa Pons Esoamilla	Viuda	Inf. Marina	Comandante D. Miguel Checa González
Doña Luisa Labrador Quintana	Viuda	Infantería	Comandante D. Joaquín Barrientos Rivero
Doña Luisa Esteban Cuesta	Viuda	Ingenieros	Comandante D. Simón Bleya Muñoz
Doña Ingracia Dosampo González	Viuda	Oficinas Militares	Capitán D. Angel Mandillo Silvestre
Doña Teodora Aguado Villarreal	Viuda	Oficinas Militares	Capitán D. Mario Criado Sáenz
Doña María Polo Torres	Viuda	Infantería	Teniente D. Antonio Sánchez Rodríguez
Doña Esperanza Lozano Quevedo	Viuda	Artillería	Teniente D. José Coll Sintes
Doña Rufina López Rodríguez	Viuda	Caballería	Alférez D. Valentín Díez Durante

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado en

su señalamiento, puede interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), procedimiento confencioso-administrativo, previo recurso de reposición, que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar,

dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

**SE CITA**

Pensión que les corresponde de sin aplicación de la misma que dispone la Ley de 17-7-1956. Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
5.516,66		26	noviembre	1959	Zaragoza ...	Burgos ...	Burgos ...	—
9.725,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926.	11	septiembre	1959	Zamora... ..	S. M.ª de Tara ...	Zamora... ..	—
0.153,33		1	mayo	1959	Salamanca..	Ciudad Rodrigo ...	Salamanca..	—
5.400,00		6	julio	1959	Madrid... ..	Alcalá de Henares ...	Madrid... ..	—
3.218,00	Estatuto de Clases Pasivas y Ley de 17 de julio de 1956.	5	noviembre	1959	Málaga ... ..	Málaga ... ..	Málaga ... ..	—
6.606,25		31	octubre	1959	Madrid... ..	Madrid ... ..	Madrid... ..	—
4.777,50		20	octubre	1959	Valencia ...	Valencia... ..	Valencia ...	—
1.543,10		14	septiembre	1959	Madrid... ..	Madrid ... ..	Madrid... ..	—
3.750,00		20	julio	1959	Barcelona ..	Barcelona ... ..	Barcelona ..	—
8.683,75	Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 y Ley de 17 de julio de 1954.	6	abril	1959	Valencia ...	Valencia... ..	Valencia ...	—
9.315,00		14	junio	1959	Jaén... ..	Martos ... ..	Jaén... ..	—
4.008,33		5	diciembre	1958	Madrid... ..	Madrid ... ..	Madrid... ..	—
9.970,83	Estatuto de Clases Pasivas y Ley de 19 diciembre 1951.	17	abril	1959	Madrid... ..	Madrid ... ..	Madrid... ..	—
4.433,33		24	marzo	1959	Alava ... ..	Vitoria ... ..	Alava ... ..	—
5.502,37		19	abril	1959	Valencia ...	Valencia... ..	Valencia ...	—
5.517,31		3	julio	1959	Pontevedra..	Pontevedra... ..	Pontevedra..	—
1.820,89		12	agosto	1959	Málaga ... ..	Archidona... ..	Málaga ... ..	—
5.917,90		3	noviembre	1959	Santander ..	Santander ... ..	Santander ..	—
5.156,00	Estatuto de Clases Pasivas y Leyes de 19 diciembre 1951 y 17 julio 1956.	19	septiembre	1959	Madrid... ..	Madrid ... ..	Madrid... ..	—
5.711,68		8	octubre	1959	Mejilla ... ..	Mejilla ... ..	Mál. Mejilla..	—
2.494,49		7	noviembre	1959	Valladolid ..	Valladolid ... ..	Valladolid ..	—
3.021,25		1	noviembre	1959	Cáceres... ..	Cáceres ... ..	Cáceres... ..	—
6.166,87		29	octubre	1959	Baleares ...	Villa-Carlos... ..	Baleares ...	—
1.704,37		10	octubre	1959	Madrid... ..	Madrid ... ..	Madrid... ..	—

**OBSERVACIONES**

1.—Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

2.—Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Josefa Camps Reventós, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 27 de octubre de 1950 (D. Q. número 257). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día si-

guiente al del fallecimiento de su citada madre, y en la actual cuantía por aplicación de la Ley de 17 de julio de 1956.

Madrid, 13 de enero de 1960.—El General Secretario, *Pedro Lozano López*.

# ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 22 de julio de 1958, que desarrolla la Ley de 17 del mismo mes y año («B. O. del Estado» núm. 189), modificado por el de 12 de marzo de 1959 («B. O. del Estado» núm. 64), se publican a continuación las plazas que para ser ocupadas por jefes y oficiales del Ejército de Tierra han convocado los Ministerios y Organismos civiles que a continuación se relacionan:

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

### *Dirección General del Instituto Nacional de Estadística*

Se convocan 48 plazas para capitanes, en número de una o dos plazas por cada una de las capitales de provincia que se relacionan, sin que puedan exceder de las 48 convocadas las cubiertas por los aspirantes en su totalidad.

Provincias con dos plazas: Albacete, Alicante, Almería, Asturias, Avila, Cáceres, Castellón, Ciudad Real, Cuenca, Huelva, Huesca, Jaén, Lérica, Palencia, Pontevedra, Soria, Teruel, Toledo, Valencia.

Provincias con una plaza: Badajoz, Guipúzcoa, Madrid, Navarra, Orense, Segovia, Sevilla, Tarragona, Valladolid, Vizcaya.

La dependencia de los destinados y misiones a desempeñar por los mismos serán las que constan en la Orden de 14 de julio de esta Presidencia («B. O. del Estado» núm. 171 y DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO núm. 163).

### *Dirección General de Plazas y Provincias Africanas*

Para la atención de los servicios de esta Dirección General se precisa el destino del personal militar siguiente, con residencia en Madrid:

Una plaza para un teniente coronel, apto para el Servicio de Información y a ser posible, con la posesión de dos idiomas, preferentemente francés e inglés, que establecerá prioridad en el destino.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

Este Ministerio convoca 124 plazas para los empleos de coronel o capitán inclusive distribuidas en la siguiente forma.

## SECRETARÍAS DE GOBIERNO DE LAS AUDIENCIAS TERRITORIALES

### *Para Licenciados o Doctores en Derecho*

Albacete, dos; Barcelona, cuatro; Burgos, dos; Cáceres, dos; La Coruña, tres; Granada, tres; Las Palmas, tres; Oviedo, dos; Madrid, tres; Pamplona, dos; Palma de Mallorca, dos; Sevilla, dos; Valencia, tres; Valladolid, una; Zaragoza, dos.

### FISCALÍAS DE LAS AUDIENCIAS TERRITORIALES

#### *Para Licenciados o Doctores en Derecho*

Albacete, dos; Barcelona, tres; Burgos, dos; Cáceres, dos; La Coruña, dos; Granada, dos; Las Palmas, tres; Oviedo, dos; Madrid, dos; Pamplona, dos; Palma de Mallorca, dos; Valencia, tres; Valladolid, dos; Zaragoza, dos.

Tanto en las Secretarías como en las Fiscalías, las funciones a desempeñar por los designados para ocupar estas plazas serán las de índole administrativa que se les encomienden.

### PLAZAS A PROVEER SIN TÍTULO

#### *Secretarías de Gobierno de las Audiencias Territoriales*

Albacete, dos; Barcelona, tres; Burgos, dos; Cáceres, dos; La Coruña, tres; Granada, tres; Las Palmas, tres; Oviedo, dos; Pamplona, una; Palma de Mallorca, una; Sevilla, tres; Valencia, dos.

#### *Fiscalías de las Audiencias Territoriales*

Albacete, dos; Barcelona, cuatro; Burgos, dos; Cáceres, dos; La Coruña, dos; Granada, dos; Las Palmas, tres; Oviedo, dos; Pamplona, una; Palma de Mallorca, dos; Sevilla, tres; Valencia, tres; Valladolid, dos.

Tanto en las Secretarías como en las Fiscalías, las funciones a desempeñar por los designados para ocupar estas plazas serán las que se les asignen dentro de una labor de estadística, organización de ficheros y otras análogas, que ni por su denominación ni por su función sean de auxiliares administrativos.

## MINISTERIO DE HACIENDA

Este Ministerio convoca 108 plazas para ser ocupadas por jefes y oficiales, distribuidas en número y empleo en los Servicios que a continuación se exponen:

### *Dirección General de Impuestos sobre la Renta*

Para comandantes, capitanes o tenientes.

Treinta y seis plazas en las siguientes Delegaciones de Hacienda:

Alava, una; Albacete, dos; Alicanfe, una; Almería, una; Avila, una; Badajoz, cinco; Cáceres, cuatro; Ciudad Real, una; Cuenca, dos; Guadalajara, una; Guipúzcoa, dos; Oviedo, una; Segovia, dos; Soria, dos; Teruel, dos; Vizcaya, dos; Huesca, una; Lérica, una; Murcia, una; Jaén, tres.

### *Dirección General de Tributos Especiales*

Dos plazas para comandantes, capitanes o tenientes en las siguientes Delegaciones de Hacienda:

Guipúzcoa, una; Madrid, una. Los servicios a desempeñar, la dependencia de los designados y el derecho de preferencia dentro del empleo por los títulos que posean los solicitantes, serán los indicados en las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 15 de enero de 1959 y de 28 de abril del mismo año («B. O. del Estado» núms. 19 y 105 y D. O. del Ministerio del Ejército núm. 100).

### *Servicios Especiales dependientes de la Subsecretaría*

Setenta plazas, distribuidas en las siguientes Zonas y localidades:

Zona I: Tremp, dos; Tortosa, dos; Manresa, una; Lérica, dos; Tarragona, una; Huesca, dos; Pons, dos; Ripoll, una.

Zona II: Albacete, dos; Cuenca, dos; Castellón, una; Teruel, dos.

Zona III: Ronda, dos; Jaén, una; Cádiz, una; La Línea de la Concepción, dos.

Zona IV: La Coruña, una; Pontevedra, una; Orense, tres; El Ferrol, dos; Monforte, dos; Zamora, dos; Tuy, dos; Pontevedra, una.

Zona V: San Sebastián, cuatro; Bilbao, cuatro; Pamplona, tres; Burgos, dos; Logroño, una.

Zona VI: Cáceres, dos; Soria, dos.



Ciudad Real, dos; Avila, dos; Talavera de la Reina, una; Plasencia, una; Toledo, una; Badajoz, una; Béjar, una.

Zona VII: Ciudadela, dos; Ibiza, una.

Las preferencias para este servicio, dentro de cada empleo de los solicitantes, serán las consignadas en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de abril de 1959 («B. O. del Estado» núm. 105).

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Este Ministerio convoca 164 plazas en los distintos Organismos dependientes del mismo y en número y condiciones exigidas para cada una de ellas, que se indican a continuación:

### Ayuntamientos

Para coronel a capitán inclusive: 16 plazas en los Ayuntamientos de capitales de provincia, y en el número que para cada uno de ellos se indica, con preferencia de empleo y antigüedad:

Albacete, dos; Almería, una; Avila, dos; Badajoz, una; Bilbao, una; Burgos, dos; Cáceres, una; Cádiz, una; Castellón, dos; Ciudad Real, dos; Cuenca, dos; Gerona, una; Guadalajara, una; Huelva, dos; Huesca, dos; Jaén, dos; Las Palmas, dos; León, una; Llerida, dos; Logroño, una; Lugo, dos; Murcia, dos; Orense, dos; Oviedo, una; Palencia, dos; Pontevedra, dos; Santander, dos; Santa Cruz de Tenerife, una; Sevilla, una; Soria, dos; Tarragona, una; Teruel, dos; Valladolid, una; Vitoria, una; Zamora, dos; Zaragoza, una.

Para atender las oficinas municipales, Negociados de Quintas y funciones afines (empadronamiento, censo de población, etc.) en tareas de rango técnico-administrativo.

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

#### Diputaciones Provinciales

Para comandantes y capitanes.

Lugo (una para comandantes y dos para capitanes):

Tres plazas para la oficina de Organización y Estadística, adscritas a la Secretaría General, para desempeñar servicios administrativos.

Palencia:

Una plaza de archivero para organización y modernización del Archivo Provincial y normalización, mecanización y automatización de los servicios de las oficinas. El designado presentará estadillos de trabajos y Memoria-resumen anual.

Preferencia: Primero, archivero o Licenciado en Letras.

Segovia, ocho plazas:

Dos plazas adscritas a la Oficina de Intervención. Misión: Operaciones para confección de presupuestos, llevar libros contables y registros y redacción de documentos contables.

Una plaza adscrita al Negociado de Arbitrios Provinciales. Misión: Liquidación del arbitrio, confección de documentos obratorios, redacción de contratos y relación con las Corporaciones y contribuyentes.

Una plaza adscrita a Depositaria. Misión: Llevar libros auxiliares y operaciones de rendición de cuentas.

Una plaza adscrita a los Servicios de Arquitectura, Servicios Técnicos y Para Obrero. Misión: Auxiliar del Arquitecto, confección y desarrollo en su parte administrativa de los planes de obras y servicios, y rendición de cuentas del impuesto para prevención del paro obrero.

Dos plazas adscritas a la Sección Provincial de Administración Local. Misión: Examen y fiscalización de los presupuestos de los Ayuntamientos de la provincia.

Una plaza adscrita al Negociado de Beneficencia y cuestiones sociales. Misión: Expedientes de ingreso y salida en establecimientos benéficos y operaciones de carácter laboral del personal sujeto a dicha reglamentación.

### Ayuntamientos

Madrid, adscritos al Cuerpo de Policía Municipal de este Ayuntamiento:

Una plaza para capitán de Caballería, cuya edad no exceda de cuarenta y cinco años, con plenas facultades físicas y aptitud para montar a caballo.

Tres plazas para capitanes de cualquier Arma, con edad no superior a los cuarenta y cinco años, diplomados en automovilismo y con plenas facultades físicas para montar motocicleta libre.

Todos ellos con sujeción a las condiciones siguientes:

- Los interesados desempeñarán plazas de oficiales adjuntos de la Policía Municipal.
- No integrarán plantilla.
- Prestarán servicio con arreglo al horario que fija el Inspector Jefe de dicha Policía.

Castellón de la Plana para comandantes o capitanes:

Dos plazas para funciones inspectoras en la ejecución de obras. Preferencia: aparejador o servicios en Comandancia de Obras o Servicio Militar de Construcciones.

Llerida:

Una plaza para la Oficina de Contribuciones Especiales. El Ayuntamiento se reserva el derecho de elección (artículo 6.º).

Todas las plazas a ocupar en los Ayuntamientos que a continuación se relacionan se asignan a capitanes o tenientes, con preferencia de título o servicios los que la establezcan; y siempre dentro del empleo y antigüedad del solicitante, a excepción de los Ayuntamientos o Corporaciones que hagan uso del artículo 6.º y propongan para otros empleados.

Alcázar de San Juan:

Una plaza de Vigilancia y Comprobación de los Servicios de Obras Municipales. Preferencia: Aparejador o servicio en Comandancias de Obras o Servicio Militar de Construcciones.

Una plaza para jefe de Vigilantes de Arbitrios.

Algodonales:

Una plaza de Inspector municipal de Arbitrios para organizar servicio de vigilancia y levantamiento de actas por defraudación. Dependencia directa del Alcalde Presidente.

Alcobendas:

Una plaza de jefe de Negociado de Quintas, Estadística y Registros de llamada.

Una plaza de jefe de Contabilidad, Cuentas y Arbitrios Municipales bajo la dependencia del Interventor.

Una plaza de Administrador de Arbitrios para control de los Vigilantes, recaudador y expedidor de recibos y rendición de cuentas.

Almazora:

Una plaza de Encargado de Negociado de Estadística.

Una plaza de encargado de la Sección de Quintas.

Una plaza adscrita al Negociado de Intervención.

Bensain (Guipúzcoa):

Una plaza de Inspector de los Servicios de Obras, Arbitrios y Guardia Municipal.

Béjar (Salamanca):

Una plaza de Inspector jefe de Arbitrios Municipales. Preferencia: Del Cuerpo de Intendencia o Intervención. Esta plaza tendrá asignada gratificación fija de vivienda.

Baños de Cerrato (Palencia):

Una plaza de Inspector de los Servicios de Aguas, Aleantarillado y Electricidad.

**Betanzos (La Coruña):**

Una plaza de inspector de Servicios Municipales.

Una plaza de inspector de Vigilantes de Arbitrios.

Dos plazas de jefe de Negociado de Oficinas Centrales. Preferencia: Licenciado en Derecho. Profesor Mercantil o similar.

Una plaza de oficial de Depositaria con misiones contables y de recaudación. Preferencia: Perito Mercantil o similar.

**Carbayo (La Coruña):**

Una plaza de inspector de la Policía Municipal.

**Carlet (Valencia):**

Una plaza de oficial administrativo. Preferencia: Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas o Económicas, Bachiller, Maestro, graduado de Institutos Laborales. Sueldo base: pesetas 14.000 y dos pagas extraordinarias.

**Burjasot (Valencia):**

Una plaza de encargado de Quintas y Archivo.

**El Rubio (Sevilla):**

Una plaza en Estadística, Reclutamiento y Reemplazo.

**Felanitx (Baleares):**

Una plaza de inspector de la Policía Municipal.

Una plaza para el Negociado de Quintas y Defensa Pasiva.

Una plaza de oficial del Negociado de Estadística.

Una plaza de inspector de Obras y Arbitrios Municipales.

**Lucena (Córdoba):**

Para comandante: Una plaza de encargado del servicio municipalizado de aguas y alumbrado público. Inspector de instalaciones eléctricas particulares, industriales y extraordinarias, efectuadas por el Municipio o particulares. Inspección y vigilancia del cumplimiento de la Ordenanza en el orden técnico, sobre instalaciones industriales: motores, dinamos, alternadores, transformadores, rectificadores y hornos eléctricos de fundición y afines; montacargas, calderas de calefacción, tanques de fabricación de hielo o aparatos productores de frío, soldadura autógena y eléctrica, fraguas, hornos de fundición, cubiotes y crisoles, turbinas de vapor, hidráulicas y de combustión interna, hornos de calcinación, secaderos de ladrillos, fábricas de mosaicos, acometidas eléctricas a fuerza motriz,

establecimientos comerciales y análogos, instalaciones de acometidas eléctricas particulares.

Indispensable título de Perito Industrial.

**Grado (Asturias):**

Una plaza de inspector de Obras y Arbitrios Municipales.

**Lluchmayor (Baleares):**

Una plaza de encargado de la Vigilancia de Obras Públicas y exacciones municipales.

Una plaza de inspector de la Policía Municipal y Urbana.

**Malagón (Ciudad Real):**

Dos plazas de oficiales de Secretaría.

Una plaza de oficial de Depositaria.

Una plaza de encargado de Obras municipales.

**Morón de la Frontera (Sevilla):**

Una plaza para el Negociado de Quintas.

**Mairena del Alcor (Sevilla):**

Una plaza de inspector de la Policía Municipal y exacciones municipales.

Una plaza para jefe de Negociado de Estadística y otros.

**Monforte de Lemos (Lugo):**

Una plaza de inspector jefe de la Policía Municipal.

Una plaza de jefe de Vigilantes de Arbitrios.

Una plaza de jefe de Estadística y padrón de habitantes.

**Pedro Muñoz (Ciudad Real):**

Una plaza para el Negociado de Quintas, Estadística, Censo y Requisa militar.

**Peñafiel (Valladolid):**

Una plaza de jefe del Servicio de Aguas, Electricidad y Obras. Preferente aparejador o servicio en Comandancia de Obras o Servicio Militar de Construcciones, durante un año, como mínimo.

**Pleasant (Valencia):**

Una plaza de oficial de la Intervención.

Una plaza de oficial en la Depositaria.

**Placencia de las Armas (Guipúzcoa):**

Una plaza de inspector jefe de la Policía Municipal, Vigilancia de

Obras municipales e Inspección de Arbitrios, con intervención en los expedientes de defraudación.

**Prado del Rey (Cádiz):**

Una plaza de Depositario de Fondos. Preferencia título de carrera mercantil o destino durante un año como mínimo de cajero o auxiliar. El Ayuntamiento se reserva el derecho de elección (artículo 6.º).

**Puebla de Guzmán (Huelva):**

Una plaza de inspector de Hacienda local y encargado de Obras municipales.

Una plaza de oficial en la Intervención Municipal.

**Quiroga (Lugo):**

Una plaza de jefe de Negociado de Quintas.

Una plaza de jefe inspector de Obras, Vías, Rentas y Exacciones municipales.

**Rota (Cádiz):**

Una plaza de oficial administrativo. Ayudante del Depositario municipal.

Una plaza de oficial administrativo en la Administración de Rentas. Ambas plazas tendrán la preferencia de perito mercantil, bachiller o diplomas de contabilidad.

**Ronda (Málaga):**

Una plaza de jefe de los Servicios de Quintas y asuntos militares. Preferencia licenciado en Derecho, licenciado en Ciencias Políticas o Económicas, Bachiller, Maestro o Graduado en Institutos Laborales.

Una plaza de oficial de Contabilidad. Preferencia licenciado en Derecho, Ciencias Políticas o Económicas, profesor Mercantil, Bachiller, Maestro, Graduado en Institutos Laborales, Perito Mercantil.

Una plaza de Inspector jefe de Arbitrios. Preferencia, las mismas que el anterior.

Una plaza de administrador del Matadero Municipal. Preferencia, las mismas que el anterior.

**Subiánigo (Huesca):**

Una plaza de oficial de la Intervención. Dependencia directa de Secretaría. Preferencia título de carrera Mercantil o servicio durante un año de cajero o auxiliar.

**Santiago de Compostela (La Coruña):**

Tres plazas en el Negociado de Quintas y Estadística, ejerciendo de Jefatura el más antiguo de los destinados.

Dos plazas para Vigilancia y Comprobación de las obras municipales, con dependencia directa de la Alcaldía-Presidencia. Preferencia aparejador o servicio en Comandancia de Obras o Servicio Militar de Construcciones durante un año como mínimo.

Dos plazas de jefes de los Cuerpos de Vigilancia de Arbitrios.

Serchs (Barcelona):

Una plaza de Vigilancia de todos los Servicios del Municipio (motorizado). Preferencia especialista en automovilismo.

Tordesillas (Valladolid):

Una plaza en el Negociado de Quintas.

Una plaza de inspector de Obras y de la Guardia Municipal y Vigilantes de Arbitrios. Preferencia aparejador o servicio en Comandancia de Obras o Servicio Militar de Construcciones durante un año como mínimo.

Valls (Tarragona):

Una plaza de oficial de Negociado de Gobierno (ampliación).

Una plaza de Educación y Formación del Cuerpo de Bomberos. Preferencia Instructor o Monitor de Educación Física. Villacañas (Toledo).

Una plaza de inspector jefe de la Policía Municipal.

Villalba del Alcor (Huelva):

Una plaza de inspector de las Obras Municipales, Aguas, Arbitrios y demás servicios. Preferencia aparejador o servicio en Comandancia de Obras o Servicio Militar de Construcciones durante un año como mínimo.

Villanueva de Arosa (Pontevedra):

Una plaza de jefe del Negociado de Quintas.

Una plaza de inspector de la Policía Municipal.

Zarauz (Gulpúzcoa):

Una plaza de jefe de Servicio de Rentas y Exacciones. Preferencia profesor o perito mercantil o título de mayor grado. Dependencia del Interventor.

Una plaza de oficial técnico administrativo para el Negociado de Quintas, Padrones, Contribuciones, etcétera. Dependencia del secretario, interventor y depositario. Preferencia título de mayor grado.

Una plaza de inspector de Obras y Servicios Municipales. Preferencia aparejador o servicio en Comandancia de Obras o en el Servicio Militar de Construcciones durante un año como mínimo.

Sidi-Ifni:

Una plaza para capitán o teniente de Ingenieros.

Técnico municipal de obras. Será condición indispensable el título de Aparejador o acreditar haber dirigido obras de construcción, saneamiento y otras en Jefaturas de Obras o Dependencias militares similares.

Ayuntamiento de Soria (capital), una plaza para capitán de Ingenieros.

Inspector general conjunto de los Servicios de Policía Urbana, Arbitrios y Bomberos.

Esta plaza está retribuida, además de los devengos reglamentarios, con la gratificación anual de 18.000 pesetas, reservándose la Corporación el derecho de elección (artículo 6.º) del designado.

Jefatura Provincial de Tráfico de la Provincia de Guipúzcoa.

Para coronel o comandante, inclusive, una plaza.

El Ministerio se reserva la designación del nombramiento (artículo 3.º).

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Se convocan once plazas para los empleos de coronel a capitán inclusive, distribuidas del modo siguiente:

Para ingenieros industriales, dos plazas.

Para peritos industriales, tres plazas.

Para arquitectos, dos plazas.

Para aparejadores, cuatro plazas. Todas ellas en Madrid.

La naturaleza de los servicios a desempeñar serán los propios de la titulación, tanto en Madrid como en cada puesto de la Nación al desplazarse de esta capital.

Estas vacantes, pertenecientes a este centro directivo, son comunes a los servicios de ambos Cuerpos y no les afectará crédito presupuestario alguno.

Los designados dependerán directamente de los jefes de los Servicios de Arquitectura e Ingeniería Industrial de esta Dirección, respectivamente, efectuando los trabajos, tanto de gabinete como de reconocimiento o adquisición de las obras o materiales de su competencia.

Deberán estar en posesión del correspondiente título o reunir las condiciones necesarias para la obtención del mismo, acreditada por certificación del respectivo Centro docente.

Percibirán únicamente, por no tener dotación presupuestaria, los emolumentos propios correspondientes a los trabajos que efectúen, más las die-

tas en los desplazamientos, con sujeción al Reglamento de aplicación.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Este Ministerio convoca setenta y cuatro plazas para desempeñar servicios administrativos en las Secretarías de los Centros dependientes del mismo y en las localidades que a continuación se relacionan, con expresión de plazas a cubrir en cada una de ellas. Estas plazas se convocan para capitanes o tenientes.

### Conservatorios de Música

Cartagena, una plaza.

### Delegación Administrativa de Educación Nacional

Cuenca, dos plazas.

### Escuelas de Artes y Oficios

Jaén, una; Teruel, una; La Coruña, una; Santiago de Compostela, una; Santa Cruz de la Palma, una.

### Escuelas de Comercio

Alava, una; Castellón, una; Ciudad Real, una; Córdoba, una; Huelva, una; Jaén, una; Lérida, una.

### Escuelas del Magisterio

Albacete, dos; Barcelona, una; Castellón, dos; La Coruña, una; Huelva, una; Oviedo, una; Segovia, una; Teruel, una; Alicante, una; Burgos, dos; Ciudad Real, una; Cuenca, una; Jaén, una; Logroño, una; Murcia, una; Palencia, una; Santander, una; Sevilla, una; Toledo, una; Zamora, una; Badajoz, una; Cáceres, una; Córdoba, una; Gerona, dos; Lugo, una; Orense, una; Pontevedra, una; Santiago de Compostela, una; Tarragona, una; Huesca, una; Vizcaya, una.

### Escuela de Peritos Agrícolas

Barcelona, una plaza.

### Escuelas de Peritos Agrícolas

Alcoy, una; Béjar, una; Jaén, una; Tarrasa, una; Villanueva y Geltrú, una.

### Facultad de Veterinaria

León, una plaza.

### Escuela Superior de Estudios Mercantiles

Barcelona, una plaza.

**Facultativos de Minas**

Huelva, una; Linares, una.

**Institutos de Enseñanza Media**

Alcoy, una; Baeza, una, Mahón, una; Requena, una; Santa Cruz de la Palma, una; Torrelavega, una.

**Institutos Nocturnos**

Barcelona, una plaza.

**Subsecretaría**

Escuela Técnica de Ayudantes de Obras Públicas, tres plazas.  
Escuela Técnica de Peritos de Telecomunicación, cuatro plazas.

El cometido asignado a los que ocupen estas vacantes será el mismo que desempeñan los funcionarios del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Ministerio en dichas Secretarías y en las categorías de jefes de Negociado y Oficiales a que se refiere el Reglamento de Funcionarios de 7 de septiembre de 1918 y el que se dictó para el Régimen interior del Departamento en 13 de diciembre del mismo año.

Dentro de la localidad para la cual se designe a cada uno de los concursantes que obtengan plazas, la Subsecretaría de este Ministerio dispondrá el destino al Centro que aconsejen las necesidades del servicio.

A la misma Subsecretaría corresponderá también, en su caso, ordenar los traslados dentro de la localidad motivados asimismo por conveniencia del servicio, y siempre dentro del cometido asignado anteriormente.

La Jefatura superior inmediata de los destinados corresponderá al Director y Secretario del Centro respectivo.

**MINISTERIO DE TRABAJO**

Este Ministerio convoca 38 plazas para los empleos de coronel a teniente inclusive en las Delegaciones Provinciales de Trabajo y en los servicios y en el número que a continuación se expresa.

**Secretarías de los Servicios Provinciales de la Dirección General de Empleo**

Para coronel a capitán inclusive: Cáceres, una; Ciudad Real, una; Córdoba, una; Soria, una; Teruel, una.

Las condiciones y preferencias para ocupar estas plazas serán las establecidas para este servicio en Orden de 9 de mayo de 1959 («B. O. del Estado» número 114 y DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército núm. 108).

**Servicios de Inspecciones de Trabajo**

Para coronel o capitán inclusive. Alava, una; Badajoz, una; Burgos, una; Ciudad Real, una; Huelva, una.

**Servicios Técnico-Administrativos**

Para comandante a teniente inclusive.

Alava, una; Albacete, una; Avila, una; Almería, una; Badajoz, una; Barcelona, una; Burgos, una; Cáceres, una; Castellón, una; Ciudad Real, dos; Córdoba, una; Cuenca, una; Guadalajara, una; Gerona, una; Guipúzcoa, dos; Huelva, una; Las Palmas, una; Lérida, dos; Murcia, una; Palencia, una; Segovia, una; Soria, una; Teruel, dos; Vizcaya, una.

Para estos dos últimos servicios, los que han de desempeñar los designados serán los que les asignen los Delegados de Trabajo respectivos, de los que dependerán inmediatamente de los jefes de los servicios a que estén afectos. Preferencia dentro del empleo: Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas o Económicas o los relacionados con la Legislación Social de Trabajo.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA**

Este Ministerio convoca cinco plazas en los Centros dependientes del mismo y en las localidades y para los empleos que a continuación se detallan.

**Junta de Energía Nuclear**

Madrid, una plaza en Relaciones Públicas para los empleos de coronel o teniente coronel. Es indispensable para ocupar esta plaza estar en posesión del idioma inglés, dando preferencia además la posesión de otros idiomas.

Andújar, una plaza de jefe de Personal de la División de Minería.

Esta plaza se convoca para capitanes.

**Dirección General de Industria**

Madrid:

Dos plazas para capitanes.

**Dirección General de Industrias Navales**

Madrid:

Una plaza para capitán.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

Este Ministerio convoca 12 plazas en los Organismos dependientes del mismo y en las localidades y para los empleos que a continuación se relacionan.

**Servicio Nacional del Trigo**

Para comandantes (o, en su defecto, capitanes), ocho plazas en las siguientes localidades:

Granada, una; León, una; Sevilla, una; Toledo, dos; Valladolid, dos; Valencia, una.

Los jefes u oficiales destinados con misión inspectora estarán a las órdenes de los Ingenieros jefes de cada zona, siendo su residencia oficial en las capitales de provincia mencionadas.

Los cometidos que se les asignarán en las Inspecciones de Zona se referirán hasta nueva orden a estadísticas, comprobación de datos de comunicaciones y actas de inspección en fábricas de harina y molinos.

Además de los devengos de dietas reglamentarias que por sus salidas en actos del servicio les correspondan, se les abonarán las remuneraciones por los siguientes conceptos: «Horas extraordinarias y trabajos especiales» y «Prolongación complementaria de jornada» en la cuantía durante el tiempo que permitan los remanentes existentes por dichos conceptos, que por ser resultado de periodos ya transcurridos, tengan la consideración de firmes y definitivos, y en tanto que el Servicio no obtenga la inclusión en su presupuesto de gastos de los créditos necesarios para el futuro.

**Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado**

Sevilla (región sur):

Una plaza para comandantes, capitanes o tenientes.

El designado desempeñará su cargo en la Brigada Móvil de Topografía.

Brigada de Orive, una plaza para capitanes o tenientes.

El designado desempeñará funciones administrativas de responsabilidad.

**Subdirección de Montes y Política Forestal**

Para capitanes o tenientes. Distrito Forestal de Ciudad Real: Una plaza.

Distrito Forestal de Guipúzcoa: Una plaza.

Los designados desempeñarán sus funciones en las Oficinas de los Distritos correspondientes.

**MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO**

Este Ministerio convoca 13 plazas para los cometidos y en las localidades que a continuación se relacionan:

**Jefes de Oficinas de Información**

Una plaza en cada una de las localidades siguientes: Avila, Almería, Castellón de la Plana, Son Bonet (Aeropuerto de Palma de Mallorca), Soria, Vitoria y Zamora.

Podrán concursar estas plazas exclusivamente los capitantes que tengan el «poseer» de la Escuela Central Militar de Idiomas de francés, inglés o alemán.

Los designados, además de los devengos reglamentarios, tendrán una retribución anual de 23.940 pesetas.

**Oficiales adscritos a Oficinas de Información**

Una plaza en cada una de las siguientes localidades: Gerona, La Coruña, Las Palmas, Palma de Mallorca, San Sebastián y Santiago de Compostela.

Podrán concursar estas plazas los Oficiales (o, en su defecto, capitantes), que tengan el «poseer» de la Escuela Central Militar de Idiomas de francés, inglés o alemán.

Los designados, además de los devengos reglamentarios, tendrán una retribución anual de 18.000 pesetas.

**SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO**

Esta Secretaría convoca dos plazas para el cometido y en las localidades que a continuación se relacionan:

**Inspectores administrativos de Grupos de Viviendas Sindicales**

Oviedo: Una plaza.  
Avilés: Una plaza.

Podrán concursarse estas plazas en los empleos desde coronel a capitán, inclusive, sin que sea necesario que aquellos que las soliciten reúnan condiciones especiales de ninguna clase.

Estas plazas están dotadas, además de los devengos reglamentarios, con la retribución mensual de 2.220 pesetas la de Oviedo, y con 2.055 pesetas la de Avilés, y de acuerdo con lo establecido para cada zona por la vigente Reglamentación del Trabajo en Oficinas y Despachos, les son aplicables todos los demás complementos relativos a seguros sociales, puntos, etcétera.

**DISPOSICIONES COMUNES**

a) Para poder solicitar las plazas convocadas se habrán de reunir las condiciones señaladas por la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» núm. 172), y Decreto de 22 del mismo mes y año, (Boletín Oficial del Estado» núm. 189), modifica-

do por el de 12 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 64), y las Ordenes del Ministerio del Ejército de 10 de agosto de 1958 (D. O. núm. 189), 30 de octubre de 1958 (D. O. núm. 248) y de 24 de diciembre del mismo año (D. O. número 292).

Podrán concursar también esta convocatoria el personal de aquellos Cuerpos que especifica la Orden de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército de 9 de noviembre de 1959 (D. O. núm. 233), a excepción del consignado en la Orden de dicha Subsecretaría de 28 de noviembre de 1959 (D. O. núm. 270).

b) Las asignaciones de carácter fijo que percibirán por el desempeño de su cometido en estos Ministerios u Organismos serán las señaladas en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 8 de noviembre de 1958, publicada en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO núm. 256, de 12 de noviembre de 1959.

c) Las instancias de los solicitantes que hayan tomado parte en convocatorias anteriores deberán ser cursadas directamente al General Presidente de esta «Comisión Mixta de Servicios Civiles» (avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 32), por conducto reglamentario, sin que tengan necesidad de acompañarlas de documentación alguna si ésta figuraba ya en su primera instancia, pero si deberán unir a las mismas el informe reservado del Jefe principal de quien dependan, y en el que se hagan constar las condiciones que a su juicio, reúne el concursante para desempeñar el destino que solicita y que en el tiempo transcurrido no hubiera tenido variación respecto al informe anterior. Todo ello conforme preceptúa el artículo 2.º de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1958 (D. O. número 180).

d) Los solicitantes que no hayan tomado parte en convocatorias anteriores cursarán sus instancias —dirigidas también al General-Presidente de esta Comisión Mixta de Servicios Civiles— a la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, acompañando a las mismas toda la documentación prevenida en el artículo 2.º de la Orden ministerial antes citada.

e) En una sola instancia podrán solicitarse las plazas convocadas en uno o en todos los Departamentos ministeriales u Organismos, indicando para cada uno de ellos el orden de preferencia, tanto el de los Ministerios u Organismos solicitados como el de las vacantes dentro de cada una.

f) El plazo de admisión de instancias será de treinta días naturales para todos los concursantes, contados a partir de la fecha de la publicación del concurso en el DIARIO OFICIAL DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO, no dándose por recibidas las que lleguen vencido el referido plazo, así como todas aquellas que carezcan de la documentación y requisitos exigidos.

g) En el término de diez días más, una vez terminado el plazo señalado en el apartado anterior, podrán los Ministerios y Organismos civiles hacer uso del derecho que les concede el artículo 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» núm. 189), modificado por el de 12 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm. 64).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 15 de enero de 1960.—Por delegación, Ricardo Alonso Vega.

Excmos. Sres. Ministros...

(Del B. O. del Estado núm. 18.)

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» núm. 172); párrafo cuarto del artículo 7.º del Decreto de 22 de julio de 1958, que desarrolla la Ley anterior («Boletín Oficial del Estado» núm. 189), y apartado b) de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm. 46); vistas las instancias cursadas por el teniente coronel auditor D. Eduardo Tamacho López, en la actualidad con destino civil en el Ministerio de Justicia—Fiscalía de la Audiencia Territorial de Sevilla—, y por el capitán de Caballería D. Eladio García Fernández-Bustelo, en la actualidad con destino civil en el Ministerio de la Gobernación—Inspector de la Guardia Municipal, de Rentas y Exacciones, y de las obras municipales del Ayuntamiento de Cangas de Narcea—, en solicitud de pasar a la situación de «En expectativa de servicios civiles»; considerando el derecho que les asiste, y a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, he tenido a bien acceder a lo solicitado, causando baja los referidos teniente coronel y capitán en los destinos civiles que desempeñan y alta en dicha situación, con residencia, el primero, en Sevilla, y el segundo, en Oviedo.

Lo digo a VV. EE. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 16 de enero de 1960.—Por delegación, Ricardo Alonso Vega.

Excmos. Sres. Ministros...

(Del B. O. del Estado núm. 19.)

# ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relaciona, por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

### Relación que se cita

#### Cabos primeros:

Don José Vicente García.  
Don Fernando Abadía González.  
Don Domingo Maldonado Terriño.  
Don Ramón Seoane Fernández.  
Don Manuel García Arceo.

#### Policías:

Don Julián Gálvez Morales.  
Don Herminio Marcos Martín.  
Don Manuel Blanco Martínez.  
Don Isabelino de Mingo Martín.  
Don Demetrio Medina Fernández.  
Don Gumersindo Garrido de los Santos.  
Don Francisco Carrasco Moya.  
Don Hilario Rodríguez Salazar.  
Don José Aguilera Lázaro.  
Don Mariano Ruiz García.

Don Julio García García.  
Don Pedro Montserrat Gil.  
Don Vicente Blanco Ferrero.  
Don Jesús Fernández García.  
Don Antonio Honorio Lavera.  
Don Eulalio Marquina Santesteban.  
Don Faustino Subiza Irure.  
Don Francisco Tena Rojas.  
Don Ismael Pilo Iglesias.  
Don José Vázquez Núñez.  
Don José Amador Peñate.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 14 de enero de 1960.—El Director general, *Carlos Arias*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

(Del B. O. del Estado núm. 19.)

## ADQUISICIONES - CONCURSOS

### JUNTA LOCAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE BILBAO

Hasta las doce horas del día 28 del actual admítense ofertas de artículos fáciles almacenamiento para consumo Hospital Militar de esta plaza, mes de febrero.

Informes, en la Secretaría, sita en Gran Vía, 47 (Jefatura Servicios de Intendencia).

Anuncio por cuenta adjudicatarios.  
Bilbao, 15 de enero de 1960.

Núm. 61

P. 1-1

### MINISTERIO DEL EJERCITO

Venta de camiones, coches ligeros, motocicletas y diverso material

La Junta Liquidadora del Material Automóvil del Ejército anuncia venta pública para enajenar el material relacionado en los pliegos de condiciones técnicas expuestos en la Secretaría de la misma (Bretón de los Herreros, 49), de 16,30 a 18,30, Jefaturas Regionales de Automovilismo y Bases de Parques y Talleres, acto que tendrá lugar en Madrid el día 10 de febrero de 1960, en los locales que ocupa la Jefatura del Servicio

de Automovilismo de la 1.ª Región Militar, sitos en Serrano Jover, 4, a las diez horas.

Las proposiciones, certificadas y reintegradas con pólizas de seis pesetas y dirigidas al Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Liquidadora, Ministerio del Ejército, conviene que sean remitidas con cuatro días de antelación a la fecha de la celebración de la subasta.

Anuncios a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 21 de enero de 1960.

Núm. 62

P. 1-1

**CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION**

## REGLAMENTOS, FOLLETOS E IMPRESOS OFICIALES QUE PARA SU VENTA SE HALLAN EN ESTE "DIARIO OFICIAL"

### REGLAMENTO PARA EL REGIMEN INTERIOR DE LAS ACADEMIAS ESPECIALES DE INFANTERIA, CABALLERIA, ARTILLERIA, INGENIEROS E INTENDENCIA

Se halla a la venta en este DIARIO OFICIAL, al precio de 3,00 pesetas ejemplar, más gastos de franqueo, folleto conteniendo el Reglamento para el régimen interior de las Academias Especiales de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros e Intendencia, aprobado por Orden de 30 de abril de 1957 (D. O. núm. 103).

LA DIRECCION



## Libretas de Tiro

Estando próxima la fecha en que por los distintos Cuerpos y Unidades del Ejército han de emplearse las diferentes Libretas de Tiro Reglamentarias, se han confeccionado éstas por la imprenta del DIARIO OFICIAL con la antelación suficiente, por lo que por los citados Cuerpos se pueden solicitar los pedidos necesarios al mismo y a los precios que se indican, más el importe del franqueo certificado.

	Pesetas
Libretas de Tiro (Cubierta) ... .. .	0,40
Libreta de Tiro Mosquetón .... .	0,50
Libreta de Tiro F. Ametrallador . . . . .	0,50
Libreta de Tiro Granadas ... .. .	0,40
Libreta de Tiro Subfusil ... .. .	0,50
Libreta de Tiro Pistola ... .. .	0,50
Libreta de Tiro Antiaéreo ... .. .	0,50
Libreta de Tiro Mortero ... .. .	0,50

LA DIRECCION



## Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra

Se halla a la venta en este DIARIO OFICIAL la 2.ª edición del Reglamento de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra, al precio de 2,80 pesetas ejemplar.

Contiene las normas por las que se rige esta Asociación, así como los distintos Auxilios y Pensiones de Viudedad y Orfandad, y las Pensiones complementarias al pasar a la situación de Reserva o Retirado al cumplir la edad reglamentaria.

De gran interés, para conocimiento de los Sres. Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales y asimilados en situaciones de Activo, Reserva o Retirado.

Los señores Jefes de Cuerpo podrán formular pedidos al Sr. Teniente Coronel Director en la forma acostumbrada, previo cargo de los gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION

# DIARIO OFICIAL



## Colección Legislativa

DEL

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)		PARTICULARES (semestre)	
Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i> ... ..	72,50 pesetas.	Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i> ... ..	145,00 pesetas.
Al DIARIO OFICIAL ... ..	60,00 »	Al DIARIO OFICIAL ... ..	120,00 »
A la <i>Colección Legislativa</i> ... ..	12,50 »	A la <i>Colección Legislativa</i> ... ..	25,00 »

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de TRES pesetas por trimestre

### EJEMPLARES SUELTOS

Número del DIARIO OFICIAL del día ... ..	1,00 pesetas.
Número del DIARIO OFICIAL atrasado ... ..	2,00 »
Cuaderno de la <i>Colección Legislativa</i> hasta 16 páginas ... ..	2,00 »

Los envíos a provincias serán aumentados en los gastos de franqueo.

### ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones-Concursos, la línea ... .. 10,00 pesetas.

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimo, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzarán en primero de enero, abril, julio u octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas en suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciben, deberán ser cursadas a esta Administración ANTES DEL DÍA 28 DE JUNIO, MES EN QUE FINALICE EL PLAZO QUE TENGAN ABONADO, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un tomo trimestral del DIARIO OFICIAL NO SE ADMITEN BAJAS con efecto para el mismo.

La *Colección Legislativa del Ministerio del Ejército* está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por trimestres o semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúan sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los trimestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por adelantado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y si anunciar las remesas de fondos por giro postal se indicará el número, fecha, punto en que fué impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesas anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Mi-

litar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 301), o directamente. Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa*, en igual período de tiempo, después de ser publicada en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Africa, el plazo será de quince días; de veinte en Canarias; de treinta, en Guinea y Posesiones de Africa, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 1,50 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL, y de 2,00 pesetas el pliego de *Colección Legislativa*, más 1,50 pesetas por franqueo certificado, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que se desea, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de *Colección Legislativa*, las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desea, o número del Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

La Dirección y la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» son independientes del «Boletín Oficial del Estado» y del Servicio Geográfico del Ejército.